

Joachinsegado Caldero Jefe de la Sala de Juicio
Don Juan de Albornoz Don Alonso Sanchez
Don Simon de Miranda Capitan de Regimiento de
Infanteria en el Rey

Don Juan de Sepulveda Regidor
Don Juan Munoz Regidor
Jurado

Que en virtud de la Real Cedula de
la Real Audiencia de Mexico de fecha de
diez de Mayo de mil e sesenta e tres
se ha mandado que se continen las
cargas de la Real Audiencia de Mexico
y de la Real Audiencia de Valladolid
y de la Real Audiencia de Granada
y de la Real Audiencia de Sevilla
y de la Real Audiencia de Valencia
y de la Real Audiencia de Barcelona
y de la Real Audiencia de Lisboa
y de la Real Audiencia de Oporto
y de la Real Audiencia de Coimbra
y de la Real Audiencia de Evora
y de la Real Audiencia de Braga
y de la Real Audiencia de Faro
y de la Real Audiencia de Lagos
y de la Real Audiencia de Beja
y de la Real Audiencia de Setubal
y de la Real Audiencia de Evora Nova
y de la Real Audiencia de Faro Nova
y de la Real Audiencia de Lagos Nova
y de la Real Audiencia de Beja Nova
y de la Real Audiencia de Setubal Nova
y de la Real Audiencia de Evora Nova
y de la Real Audiencia de Faro Nova
y de la Real Audiencia de Lagos Nova
y de la Real Audiencia de Beja Nova
y de la Real Audiencia de Setubal Nova

Se enbriega
de lobos -

quien

X

Se enbriega
de lobos -

Que en virtud de la Real Cedula de
la Real Audiencia de Mexico de fecha de
diez de Mayo de mil e sesenta e tres
se ha mandado que se continen las
cargas de la Real Audiencia de Mexico
y de la Real Audiencia de Valladolid
y de la Real Audiencia de Granada
y de la Real Audiencia de Sevilla
y de la Real Audiencia de Valencia
y de la Real Audiencia de Barcelona
y de la Real Audiencia de Lisboa
y de la Real Audiencia de Oporto
y de la Real Audiencia de Coimbra
y de la Real Audiencia de Evora
y de la Real Audiencia de Braga
y de la Real Audiencia de Faro
y de la Real Audiencia de Lagos
y de la Real Audiencia de Beja
y de la Real Audiencia de Setubal
y de la Real Audiencia de Evora Nova
y de la Real Audiencia de Faro Nova
y de la Real Audiencia de Lagos Nova
y de la Real Audiencia de Beja Nova
y de la Real Audiencia de Setubal Nova

Don Juan de Sepulveda Regidor
Don Juan Munoz Regidor
Jurado
Que en virtud de la Real Cedula de
la Real Audiencia de Mexico de fecha de
diez de Mayo de mil e sesenta e tres
se ha mandado que se continen las
cargas de la Real Audiencia de Mexico
y de la Real Audiencia de Valladolid
y de la Real Audiencia de Granada
y de la Real Audiencia de Sevilla
y de la Real Audiencia de Valencia
y de la Real Audiencia de Barcelona
y de la Real Audiencia de Lisboa
y de la Real Audiencia de Oporto
y de la Real Audiencia de Coimbra
y de la Real Audiencia de Evora
y de la Real Audiencia de Braga
y de la Real Audiencia de Faro
y de la Real Audiencia de Lagos
y de la Real Audiencia de Beja
y de la Real Audiencia de Setubal
y de la Real Audiencia de Evora Nova
y de la Real Audiencia de Faro Nova
y de la Real Audiencia de Lagos Nova
y de la Real Audiencia de Beja Nova
y de la Real Audiencia de Setubal Nova

